

EN CONSEJO DE GOBIERNO

Aprobada la norma que regula en el Servicio Andaluz de Salud la ampliación de jornada

La Junta asegura que desarrolla la medida estatal de la forma menos gravosa para la plantilla

Redacción.

Sevilla

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto que regula la ampliación de la jornada laboral del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de 35 a 37,5 horas semanales. Esta norma hace frente al cumplimiento de las medidas impuestas por el Gobierno de España a través de la disposición adicional septuagésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Para la aplicación de la norma estatal, que tiene carácter de legislación básica, la Consejería de Salud y Bienestar Social ha optado por el cómputo de jornada más favorable para los trabajadores. De esta forma, si se aplicara de forma lineal el incremento impuesto por el Gobierno, la jornada ordinaria máxima sería de 1.800 horas anuales, mientras que el decreto andaluz la establece en 1.645 horas para el turno diurno, 1.470 para el fijo nocturno y 1.530 para el rotatorio. Además, en este último se realizará una ponderación dependiendo de los turnos nocturnos que incluya.



José Luis Gutiérrez, gerente del SAS.

La jornada ordinaria se reducirá además proporcionalmente en función de los periodos de permisos no retribuidos que pueda disfrutar cada profesional a lo largo del año. Por su parte, los periodos de incapacidad temporal y los permisos y licencias retribuidos que no hayan incidido en el cálculo de la jornada anual serán neutros para el cómputo.

La regulación aprobada por el Consejo minimiza los perjuicios para los profesionales, especialmente aquellos que realizan los turnos de trabajo de mayor penosidad. La medida afecta al 90 por ciento de la plantilla del SAS y, en paralelo, se está realizando un esfuerzo por mantener los puestos de trabajo del personal eventual, puesto que el incremento de horas impuesto podría suponer el despido de 8.000 trabajadores eventuales.

El decreto aprobado ha sido elaborado de conformidad con las solicitudes planteadas por las organizaciones sindicales, si bien éstas han optado por no formalizar un acuerdo respecto a la norma.

La norma modifica la legislación vigente desde 1992 en materia retributiva y de condiciones de trabajo del personal de los centros e instituciones sanitarias del SAS. Esta norma fue desarrollada a través de sucesivos acuerdos con las organizaciones sindicales, entre ellos el que en 1999 estableció la jornada en las 35 horas en vigor hasta ahora.

Redacción Médica